

Sidalgua + Alonso que Vra
Yaroban

377

Don Luis de aroca y queuara Obino desta ciudad digo que como
A Vra señoria se es manifestado yo soy Sidalga notorio de Padres
Y auelos por Exceutoria ganada en contra de otro Juicio y como tal
se me guardado y deuen guardar las Preeminencias Excepciones
Y libertades de que gozan los Sidalga como se les guardaron a Luis
de aroca mi auelo difunto Regidor que fue desta ciudad y a don anto
nio de aroca mi Padre mayor mente poseyendoy como pareo el mayorazgo
que es el dho Luis de aroca mi auelo Por ser el mayor de sus nietos
Por tanto a Vra ss su Plco pues esto es Anssi mande a las per
sonas Acuyor cargo es la paga de la dha Excepcion me la pague de
sus años desta parte que son los años de ochenta y siete ochenta y nueue
Pro Xmos y lo que acordado de este Prouente Año de nouenta dando
me para ello los Recondos que son Vengan Pido full para ello Na

Don Luis de aroca
que uara

ayuntamiento de la muy noble y muy cal qu
de merced a Nueve dias y tres dias de mes de junio
de mill e quinientos e noventa e seby e yo Capeta
despues presentada por don Luis de aroca y queuara
Obino desta Ciu con temdo en ella,

Por la dha Ciu Vista y entendida. y que a don
Luis de aroca y queuara es nieto de Luis de aroca
y queuara Obino y Regidor que quedo en la
Ciu que fue quien litigo y gano tal Exceutoria de